



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 7 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 278

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5).

### Distrito minero de Oviedo

Habiendo renunciado D. Gerardo González y Gutiérrez, vecino de Grado, el registro minero de hierro nombrado «Obdulia», núm. 13.172, de 30 hectáreas, sito en término municipal de Grado, el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón, y disponer la devolución al interesado del 95 por 100 del depósito constituido en el expediente, correspondiendo el 5 por 100 restante á la Jefatura de Minas á los fines prevenidos en el párrafo 2.º del art. 1.º del Real decreto de 9 de Noviembre último.

Lo que se publica en esta BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 67 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

### Comisión provincial de Oviedo

#### Anuncio

Aprobado por dicha Corporación el pliego de condiciones para el suministro de ropas y telas con destino á los acogidos en la Casa de Caridad de San Lázaro, está acordado que los aludidos artículos se suministren mediante subasta, hallándose dicho pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de la mencionada Corporación.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, á fin de que dentro del plazo de 10 días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 27 de Noviembre de 1900.  
—P. A. de la C. P., el Vicepresidente A., Eugenio Carrizo del Riego.  
—El Secretario, Ignacio España.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Día 30 de Noviembre de 1900

Año de 1900

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

### INGRESOS

- 1 Rentas.
- 2 Portazgos y barcajes.
- 3 Donativos, legados y mandas.
- 4 Repartimiento.
- 5 Instrucción pública.
- 6 Beneficencia.
- 7 Ingresos extraordinarios.
- 8 Arbitrios especiales.
- 9 Empréstitos.
- 10 Enajenaciones.
- 11 Resultas.
- 12 Ampliación.
- 13 Movimiento de fondos ó suplementos.
- 14 Reintegros.

### PAGOS

- 1 Administración provincial.
- 2 Servicios generales.
- 3 Obras obligatorias.
- 4 Cargas.
- 5 Instrucción pública.
- 6 Beneficencia.
- 7 Corrección pública.
- 8 Imprevistos.
- 9 Nuevos Establecimientos.
- 10 Carreteras.
- 11 Obras diversas.
- 12 Otros gastos.
- 13 Resultas.
- 14 Ampliación.
- 15 Movimiento de fondos ó suplementos.

PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
		EN MAS. Pesetas.	EN MENOS. Pesetas.
8.301 55	3.641 53	»	4.660 02
»	»	»	»
»	»	»	»
»	»	»	»
4.000	2.530	»	1.420
920.467 12	236.652 75	»	683.814 37
1.000	263	»	737
827.528	758.567 32	»	68.960 68
»	»	»	»
»	»	»	»
143.826 64	286.590 01	142.763 37	»
»	37.055 70	37.055 70	»
»	»	»	»
»	1.631 36	1.631 36	»
1.905.123 31	1.326.981 67	181.450 43	759.592 07
<b>PAGOS</b>			
141.761 88	105.592 82	»	36.169 06
70.370	40.969 92	»	29.400 08
38.343 78	20.368 13	»	17.975 65
255.827 14	77.245 83	»	178.581 31
124.362 75	64.184 45	»	60.178 30
787.951 59	468.527 53	»	319.424 03
36.650	21.754 42	»	14.895 58
2.000	1.452 95	»	547 05
59.000	24.561 84	»	34.438 16
71.000	24.801 09	»	46.198 91
9.000	2.295 95	»	6.704 05
137.850	52.130 53	»	85.719 47
161.292 93	83.259 66	»	78.033 27
»	197.917 91	197.917 91	»
»	»	»	»
1.895.410 07	1.185.063 06	197.917 91	908.264 92
»	141.918 61	»	»
»	1.326.981 67	»	»

Existencia en Caja.

Oviedo 2 de Diciembre de 1900.—El Contador, Celestino G. Labrada.

(R. al núm. 1.838).

## Año económico de 1899 à 1900

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las Escuelas de esta provincia.

Núm.	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela	SUELDO al trimestre		MATERIAL al trimestre		SITUACION de la Escuela			FECHAS de la			
				Pts	Cts	Pts	Cts.	Pro-piedad	Va-cante	Interi-ridad	Pro-piedad	Va-cante	Interi-ridad	
		<i>Suma anterior.</i>												
1.156	Rales.	D. <sup>a</sup> Juana Villaverde.	Incomp.	62	50	15	62	90				1/7		
1.157	S. Martin.	José Liñero.	»	62	50	15	62	90			90	1/7		1/7
1.158	Magdalena.	Cándido Fresno.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.159	Arroses.	Hortensia Fernández.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.160	Bedriñana.	José Vega.	»	62	50	15	62	90			90			1/7
1.161	Priesca.	Teresa Coilada.	»	62	50	15	62	90	81		9		10/7	1/7
1.162	Quintueles.	Casimiro Busto. — Vacante.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.163	Oles.	Celestino Prieto.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.164	La Llera.	Emeterio Gago.	»	31	25	7	81	90				1/7		
1.165	Villayón.	José María Vidal.	Elem.	156	25	39	06	90				1/7		
1.166	La Villa.	Justa M. Lavandera.	»	156	25	39	06	90				1/7		
1.167	Oneta.	Manuel G. Fernández.	Incomp.	112	50	28	12	90				1/7		
1.168	Arbon.	José López García.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.169	Parlero.	Arturo Manso.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.170	Busmente.	José Montes Calvo.	»	62	50	15	62	90			90	1/7		1/7
1.171	Ponticiella.	Rafael R. Vázquez.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.172	Yernes y Tameza.	Rogelia Pechara.	»	62	50	15	62	90				1/7		
1.173	Tameza.	Juan Antonio Suárez.	»	62	50	15	62	90				1/7		
	Aumento gradual del año económico de 98-99.	Por lo devengado en este año económico por los maestros y maestras de la provincia. Por 25 maestros comprendidos en la primera categoría con 125 pesetas anuales. Por 35 id. id. en la 2. <sup>a</sup> id. con 75. Por 123 id. id. en la 3. <sup>a</sup> id. con 50.												
		<b>TOTAL.....</b>												

D. Severino Julián Miranda, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

CERTIFICO: que los datos contenidos en la relación precedente, están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaria de mi cargo, á los que me refiero.

Y para que conste, expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Oviedo á treinta de Septiembre de 1899. — Severino J. Miranda. — V.º B.º el Presidente, J. Alvarez Pérez.

## Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. José María Muñoz, vecino de Oviedo, apoderado de D. Alvaro Méndez Lenza, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Quinta», sita en el lugar de la Antigua, paraje llamado Puerta de Ares, parroquia de San Tirso de Abres, concejo de San Tirso de Abres. Lindante al N. con camino vecinal de Puerta de Ares y por los demás vientos con terrenos de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la entrada de una casa llamada de Felipe Folgueiras, que posee don Alvaro Méndez en la citada Puerta de Ares de la repetida Antigua y en la esquina O. de la citada casa se colocará la primera estaca, desde ésta se medirán 200 metros E. fijándose la segunda estaca, desde ésta en dirección S. 600 metros tercera estaca, de ésta 200 metros al

O. cuarta estaca, desde la cual midiendo 600 metros en dirección Norte se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.344, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900.  
— José Suárez.

Hago saber: que D. José Regil y Peral, vecino de San Julian de Murgues, Vizcaya, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Luz» sita en el paraje llamado la Forcada, parroquia de San Pedro de Tobes, concejo de Peñamellera Baja. Lin-

dante á todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. casa Cabaña propiedad de la señora Condesa de Mendoza sita en el paraje mencionado de la Jorcada, desde dicho punto se medirán 80 metros al S. y se colocará la primera estaca, desde ésta y en dirección al E. se medirán 50 metros y se colocará la segunda estaca, desde ésta y en dirección al S. se medirán 1.200 metros y se colocará la tercera estaca, de ésta y en dirección al O. se medirán 100 metros y se colocará la cuarta estaca, de ésta y en dirección N. se medirán 1.200 metros y se colocará la quinta estaca, desde la quinta estaca midiendo 50 metros en dirección E. se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicitó.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 13.311 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse

cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1900  
— José Suárez.

Hago saber: que D. José Fernández Suárez vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Socatel», sita en términos de Socatelo y la Riera, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. el molino de Valentin del Corro, E. terreno comun, S. terreno comun y O. rio ó afluente que baja de la montaña de Covadonga á unirse con el rio de Covadonga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata que hay en el mismo rio que va al molino de Valentin, y se medirán al N. 25 metros, se medirán al E. 1.000 metros, se medi-



**Administración de Hacienda****Concierto para el pago de Impuesto de transportes**

Autorizados por el art. 5.º de la ley de 20 de Marzo de 1900 los conciertos, para el pago del importe que grava el billete y el transporte de mercancías, con las Empresas de tranvías y ripperts y demás carruajes análogos que recorren trayectos fijos y no cobran más de 0,50 pesetas por todo el recorrido, con las Compañías de ferrocarriles que tampoco cobren más de 0,50 pesetas por los billetes en todo el recorrido y con las Empresas ó los dueños de diligencias y demás medios de locomoción con motor de sangre que conduzcan viajeros por los caminos ordinarios en distancias mayores de 35 kilómetros, se invita á los que deseen celebrarlo para que lo soliciten del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, antes del 31 de Diciembre próximo, pues de lo contrario, se liquidará de arreglo con los artículos 28 y 29 del Reglamento, ó sea á razón de 1 peseta por metro de vía á los ferrocarriles y tranvías y 0,10 pesetas por kilómetro de recorrido á los carruajes, á contar desde 1.º de Enero próximo.

Lo que se hace público por medio del presente á los fines que se interesan y en evitación de que se alegue ignorancia, llegado el caso, por las Empresas ó dueños interesados.

Oviedo 30 de Noviembre de 1900.  
—El Administrador de Hacienda, Jesús Cencillo.

(R. al núm. 1.828).

**Anuncio**

Confecionada la matrícula de industrial de la capital y su término municipal, correspondiente al ejercicio de 1901, se anuncia al público á medio del presente, conforme á lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento vigente del ramo, para que los comprendidos en el expresado documento puedan examinarlo en esta Administración, donde por espacio de 10 días quedará de manifiesto para que los interesados puedan en ese plazo hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Oviedo 5 de Diciembre de 1900.  
—El Administrador de Hacienda, Jesús Cencillo.

(R. al núm. 1.844).

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Piloña****Anuncio**

Habiendo transcurrido los diez días de término que señala el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, sin que durante dicho plazo se hubiese producido reclamación alguna acerca de la subasta intentada celebrar para arrendar el arbitrio del matadero, durante el año de 1901, este Ayuntamiento acordó proceder á la subasta del indicado servicio por un presupuesto de 2.500 pesetas.

La fianza provisional para optar á la subasta, será de 125 pesetas, y la definitiva igual al 10 por 100 en que se adjuque el remate.

Están designados como Letrados para el bastanteo de poderes todos los que ejercen la profesión de Abogado en esta villa.

La subasta ha de efectuarse, conforme á las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril último, bajo la presidencia de esta Alcaldía ó Concejal que designe, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, á las diez de la mañana del día siguiente á los diez á contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la proposición se extenderá en papel timbrado de una peseta, conforme al siguiente:

**Modelo de proposición**

D. N. N., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para arrendar el arbitrio del matadero durante el año de 1901, ofrece satisfacer por dicho impuesto la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante queda obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio.

Infiesto 28 de Noviembre de 1900.  
—El Alcalde, José de Argüelles.  
(R. al núm. 1.826).

**Alcaldía de Corvera**

Habiéndose terminado la confección de la matrícula industrial para el próximo año de 1901, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días durante los cuales se podrán presentar por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes.

Corvera 1.º de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

(R. al núm. 1.837)

**Alcaldía de Grado**

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este concejo, para el próximo año, se anuncia al público por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo en esta Secretaría durante las horas de oficina, y entablar las reclamaciones que juzguen procedentes.

Grado Noviembre 30 de 1900.—El Alcalde, Manuel Díaz Miranda.  
(R. al núm. 1.836)

**Alcaldía de Langreo****EDICTO**

Solicitada por esta Alcaldía, en nombre de la Corporación municipal y por acuerdo de la misma, la supresión de un paso inferior en la línea férrea de Sama á Samuño, inmediato al puente sobre el río Nalón, se hace público para conoci-

miento del vecindario, abriéndose una información por término de veinte días, para que los que se crean perjudicados puedan reclamar en el indicado plazo contra la expresada supresión.

Las protestas ó reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y no serán admitidas después del plazo señalado.

Sama 28 de Noviembre de 1900.  
—El Alcalde, Antonio M.ª Dorado.  
(R. al núm. 1.818).

**Alcaldía de Taramundi**

D. José M.ª Castela y González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Taramundi.

Hago saber: que el día doce de Diciembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, se procederá en estas Consistoriales á la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carne de ternera en fresco de este término municipal, para el año de 1901, bajo el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo total de la subasta, con inclusión de los derechos y recargos autorizados es de 1.899 pesetas, y para tomar parte en la licitación, es condición precisa la de presentar la correspondiente carta de pago acreditando haber depositado en las arcas del municipio el 5 por 100 del tipo expresado como fianza provisional, ó bien hacer dicho depósito en el acto de la subasta, en poder de la Comisión que ha de asistir á la misma.

La fianza definitiva que habrá de prestarse, consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado al remate, debiendo depositarse en la Caja municipal.

El que resulte agraciado, tendrá también la obligación de pagar el importe de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL

Taramundi, Noviembre 29 de 1900.  
—José M.ª Castela.  
(R. al núm. 1.820)

**SECCION JUDICIAL****Juzgado de Gijón**

D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia del partido de Gijón.

Hago saber: que en el expediente de jurisdicción voluntaria incoado en este Juzgado por el Procurador D. Enrique Eguren y Suárez, en nombre y representación de D.ª Bibiana Rodríguez Suárez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de la parroquia de Albandi, en el concejo de Carreño, sobre declaración de ausencia de su marido D. Manuel Vega y García, se dictó auto con fecha veintiocho del actual, declarando la ausencia en ignorado paradero del D. Manuel Vega y García, con todas sus consecuencias, nombrando para que le represente mientras dure este estado, á su legítima esposa

D.ª Bibiana Rodríguez y Suárez, la que podrá disponer libremente de los bienes de cualquier clase que le correspondan á ella y representar al ausente en cuantos asuntos lo requieran, judiciales ó extrajudiciales, á cuyo fin se le faculta en forma y se le confiere asimismo la administración de los bienes de la sociedad conyugal cuando resulte existan con la carga de cubrir las atenciones legales que pesen sobre ellos, sin retribución ni fianza, con prohibición de enajenar ni gravar los bienes que tengan carácter de gananciales, cuya declaración se publique en los periódicos oficiales, llamando al ausente y reclamando noticias de su paradero, cuya resolución no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Gijón á treinta de Noviembre de mil novecientos.—Juan Infante.—Ante mi, Marcelino Carbayeda.

(R. al núm. 748).

**Juzgado de Castropol****Cédula de emplazamiento**

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Castropol, en providencia de veintitres de Octubre último, dictada en la demanda de menor cuantía, promovido ante este Juzgado por D. Fernando y D. Florencio López Villamil y Menéndez, vecinos de Figueras, en este partido, contra D. Cecilio Acevedo y otros, sobre reclamación de pesetas, acordó conferir traslado de la demanda, con emplazamiento á los demandados, para que en el improrogable término de nueve días comparezcan y la contesten; bajo prevención de parales el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y siendo demandados, entre otros, D.ª Josefa Acevedo y su marido D. Mariano Suárez, vecinos que fueron de Trelles, en el concejo de Coaña, hoy en ignorado paradero, con el fin de que sirva á éstos de citación y emplazamiento, extendiendo la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol, Noviembre veintiocho de mil novecientos.—El Actuario, Domingo Vázquez.

(R. al núm. 745).

**PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados**

Oviedo.—En poder del Alcalde de barrio de Olloniego, se halla depositado un caballo de 5 á 6 años, color castaño, calzado de las dos patas de atrás, con una estrella en la frente, tuerto del ojo derecho, alzada un metro 30 centímetros.

Lo que se hace público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á recogerlo previo pago de gastos.

Oviedo 3 de Noviembre de 1900.  
—El Alcalde, R. P. Ayala.